

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA CREACIÓN 2020

Que deben regir el otorgamiento de ayudas por parte del Consorci Mercat de les Flors para el apoyo a la creación artística en el espacio del Graner-Fábrica de creación.

1. Preámbulo

El Graner es un centro de creación e investigación sobre el lenguaje del cuerpo y el movimiento que se incluye dentro del programa Fábricas de Creación del Ayuntamiento de Barcelona y que está gestionado por el Mercat de les Flors, con la colaboración de la Asociación de Profesionales de la Danza de Cataluña (APDC) y la Asociación de Compañías Profesionales de la Danza de Cataluña (ACPDC). El Graner actúa en base a diferentes líneas de trabajo para incidir en el tejido creativo desde diferentes contextos: creación, internacionalización, pensamiento, educación y proyectos con la comunidad. En base a estas líneas de actuación, acoge artistas en residencia, desarrolla proyectos de cooperación artística con otros agentes culturales, proyectos educativos y promueve la integración del espacio en el barrio, entre otros objetivos.

El Graner abre convocatoria para proyectos en residencia **desde mediados de enero a diciembre de 2020**. Esta convocatoria va dirigida a artistas, colectivos, y otros profesionales, locales e internacionales, que trabajen en las áreas de la danza y las artes vivas, y que desarrollen propuestas de creación o de investigación.

La convocatoria estará activa desde el 25 de noviembre (fecha prevista), momento en el que el link para ingresar solicitudes se activará.

2. Objeto y finalidad

El objeto de estas bases es regular la concesión de ayudas de apoyo a la creación e investigación artística y de gestión mediante ayudas a la creación y residencias artísticas.

La finalidad de estas ayudas es facilitar:

- El impulso de las trayectorias profesionales y de procesos creativos.
- El impulso de la visibilidad y conocimiento de los proyectos artísticos.
- El impulso desde procesos creativos de los artistas emergentes.
- El impulso de los procesos de investigación artísticos y de gestión.
- La participación de los artistas en la gobernanza del centro de creación.

3. Régimen de concesión

La concesión de estas ayudas se efectúa mediante el régimen de concurrencia pública y competitiva.

4. Beneficiarios: concepto y condiciones exigibles

Podrán optar a la concesión de una de las ayudas previstas en la presente convocatoria:

- Las personas físicas.
- Las personas jurídicas.
- Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.
- Las comunidades de bienes.
- Cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, sin tener personalidad jurídica, puedan llevar a cabo proyectos, actividades o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la ayuda.

Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad, será necesario nombrar un representante de la agrupación para el cumplimiento que, como beneficiario, corresponda a la agrupación.

En cualquiera de los casos se deberá acreditar estar en cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que se encuentren al corriente del cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Barcelona, la Generalitat de Catalunya, resto de Administraciones y con la Seguridad social; así como de las obligaciones por reintegro de las ayudas otorgadas si fuera el caso.
- En caso que el solicitante sea una persona jurídica, que sus estatutos tengan objetivos y finalidades coincidentes con los programas establecidos en la convocatoria particular.

5. Modalidades, descripción, personas solicitantes e importe de las ayudas

La convocatoria de residencias 2020 se articula en 4 modalidades:

1. Artistas asociados/as
2. Residencias de creación
3. Artistas emergentes
4. Residencias de investigación

Un/a mismo/a artista puede aplicar a más de una modalidad, pero en caso de ser aceptado solo podrá obtener una de las ayudas.

5.a– Modalidad A - ARTISTA ASOCIADO/A (año 2020-2021)

Esta modalidad está dirigida a artistas que tengan un proyecto de creación, en fase de investigación o producción, que quieran establecer un diálogo de proximidad con el territorio o tengan base en Cataluña.

Importe de la ayuda

La ayuda a la creación en la modalidad ARTISTAS ASOCIADOS/AS de Graner cuenta con una dotación económica anual de **6.900,00 €** (el importe correspondiente al ejercicio 2021 quedará sometido a la existencia de crédito adecuado y suficiente).

Otras aportaciones por parte del Graner

- Estudio y mesa compartida con acceso a ordenador, impresora, escáner y teléfono.
- Espacios de descanso según la disponibilidad y acceso a espacios comunes y cocina.
- Posibilidad de hacer una residencia técnica.
- Acompañamiento a partir de las necesidades del proyecto artístico y en diálogo con el artista.
- Participación en *workshops* y seminarios.
- Acceso a redes nacionales e internacionales.
- Posibilidad de participar en proyectos de mediación desarrollados por el centro.

Obligaciones vinculadas con la obtención de la ayuda:

- El/La artista que obtenga la ayuda a la creación en la modalidad ARTISTA ASOCIADO/A al Graner pasará a formar parte de la comisión artística del Graner, que se reúne una vez cada cuatro meses para hacer el seguimiento y trabajar los contenidos del proyecto artístico del equipamiento. Entre las funciones del artista asociado/a en relación a esta vinculación con el Graner se pueden incluir prácticas de comisariado y formar parte de la comisión de selección de la convocatoria de residencias del 2021, así como formar parte de la comisión asesora del Graner .
- Estas sesiones de trabajo son remuneradas y se prevén entre 4 y 5 reuniones anuales.
- El/La artista asociado/a deberá establecer un diálogo (en relación a su práctica o proceso creativo) con alguna de las diferentes líneas de trabajo del Graner (mediación, acompañamiento de artistas emergentes, investigación y nuevos modelos de gestión, etc.).
- Se prevé la asistencia a algunas sesiones de *feedback* vinculadas a aperturas de procesos de otros residentes.

- Se prevé la apertura pública del proceso de creación o investigación al final de la residencia (la cual quedará registrada a efectos de justificación de la ayuda concedida). El formato será pactado con el centro en función de las características del proyecto y el momento de apertura.

Documentación que se debe presentar:

- Formulario de solicitud relleno y firmado según el modelo adjunto en estas bases
- Fotocopia del DNI o NIE del o de la solicitante, o en su caso, de la persona representante.
- Texto de un máximo de 5 páginas donde se expliquen los ejes de trabajo y el / los proyectos artísticos que el / la creadora tiene previsto desarrollar en los próximos dos años (estos pueden ser de creación, investigación, escritura, comisariado, educación, etc.)
- CV o biografía narrativa.
- Enlaces a trabajos anteriores.
- Vídeo (adjunto o enlace url) de máximo 4 minutos donde se explique la motivación para ser artista asociado al Graner.
- Calendario de trabajo previsto para 2020*

** Las fechas de trabajo en el Graner se pactarán con el artista en base a la solicitud y la disponibilidad de los espacios del centro.*

Criterios que se tendrán en cuenta en la valoración:

- Rigor del proyecto presentado y su viabilidad.
- Coherencia en el desarrollo de su práctica artística.
- Grado de interés dentro de los contextos de la danza contemporánea y las artes vivas.
- Grado de experimentación y de relación con otras áreas artísticas y de pensamiento.
- Trayectoria del artista o compañía.
- Motivación y potencialidad para relacionarse con las diferentes líneas de trabajo del Graner y la capacidad para involucrarse en la gobernanza de un centro de creación.

La comisión se reserva el derecho de ampliar la información mediante una entrevista personal.

Número de plazas en la modalidad:

ARTISTA ASOCIADO/A: 1 plaza (con una duración de 2 años: 2020-21)

5.b– Modalidad B - RESIDENCIAS DE CREACIÓN

Esta modalidad está dirigida a artistas y colectivos de ámbito local, nacional e internacional, que trabajen en las áreas de la danza contemporánea y las artes vivas, que se encuentren desarrollando proyectos en fase de producción.

Importe de la ayuda:

La ayuda a la creación de la modalidad RESIDENCIAS DE CREACIÓN de Graner cuenta con una dotación económica de **3.500,00 €**

Otras aportaciones por parte del Graner:

- Estudio y mesa compartida con acceso a ordenador, impresora, escáner y teléfono.
- Espacios de descanso según la disponibilidad y acceso a espacios comunes y cocina.
- Posibilidad de hacer una residencia técnica.
- Acompañamiento a partir de las necesidades del proyecto artístico y en diálogo con el artista.

Obligaciones vinculadas con la obtención de la ayuda:

Se prevé la apertura pública del proceso de creación o investigación al final de la residencia (el cual quedará registrado a efectos de justificación de la ayuda concedida). El formato será pactado con el centro en función de las características del proyecto y el momento de apertura.

Documentación que se debe presentar:

- Formulario de solicitud relleno y firmado según el modelo adjunto en estas bases
- Fotocopia del DNI o NIE del o de la solicitante, o en su caso, de la persona representante.
- Un texto de máximo 5 páginas que explique la iniciativa y los ejes de trabajo del proyecto. Como alternativa o complemento a este documento y teniendo en cuenta los diferentes momentos y estadios en que se pueden encontrar los proyectos que se presenten en la modalidad B, se puede presentar una sinopsis breve del proyecto y un vídeo con material del proceso de creación hasta el momento (ensayos, apertura del proceso, etc.).
- CV o biografía narrativa del artista o la artista, colectivo o compañía, así como de sus colaboradores.

- Enlaces a un máximo de tres trabajos anteriores.
- Un documento que especifique las estructuras de apoyo, tanto a nivel de coproducción como de espacios de residencia.
- Una propuesta del calendario de trabajo previsto en Graner (las etapas de trabajo se pueden dividir durante el 2020 * en estancias de mínimo una semana hasta un máximo de 2 meses).

** Las fechas de trabajo en el Graner se pactarán con el artista en base a la solicitud y la disponibilidad de los espacios del centro.*

Criterios que se tendrán en cuenta en la valoración:

- Rigor del proyecto presentado y su viabilidad.
- Coherencia en el desarrollo de su práctica artística.
- Grado de interés dentro de los contextos de la danza contemporánea y las artes vivas.
- Grado de experimentación y de relación con otras áreas artísticas y de pensamiento.
- Trayectoria del artista o compañía.

Número de plazas en la modalidad:

RESIDENCIAS DE CREACIÓN: 4 plazas

5.c- Modalidad C - ARTISTAS EMERGENTES

Dirigida a artistas y colectivos con base en Cataluña en una etapa inicial de su actividad profesional, con un máximo dos piezas largas estrenadas y que estén desarrollando proyectos de creación o investigación vinculados a la danza contemporánea y las artes vivas. El objetivo es facilitar al artista o colectivo seleccionado apoyo y acompañamiento especializado, atendiendo a las necesidades específicas del proceso de creación propuesto.

Para esta modalidad iniciamos una nueva colaboración entre el Graner y Can Gassol (Mataró), que apoyarán conjuntamente las propuestas seleccionadas.

Importe de la ayuda:

La ayuda a la creación en la modalidad ARTISTAS EMERGENTES cuenta con una dotación económica de **1.700,00 €**

Otras aportaciones por parte del Graner:

- Estudio y mesa compartida con acceso a ordenador, impresora, escáner y teléfono.
- Espacios de descanso según disponibilidad y acceso a espacios comunes y cocina.
- Posibilidad de generar momentos para abrir el proceso, compartir los materiales del trabajo y establecer diálogo con otros profesionales.
- Posibilidad de hacer residencia técnica.
- Acompañamiento artístico pactado con el/la artista en función de las necesidades del proyecto.
- Asesoría en la producción.
- Acceso a redes nacionales e internacionales.

Obligaciones vinculadas con la obtención de la ayuda:

Se prevé la apertura pública del proceso de creación o investigación al final de la residencia (el cual quedará registrado a efectos de justificación de la ayuda concedida). El formato será pactado con el centro en función de las características del proyecto y el momento de apertura.

Documentación que se debe presentar:

- Formulario de solicitud relleno y firmado según el modelo adjunto en estas bases
- Fotocopia del DNI o NIE del o de la solicitante, o en su caso, de la persona representante.
- Un texto de máximo 5 páginas que explique la iniciativa y los ejes de trabajo a realizar. Como alternativa o complemento a este documento, y teniendo en cuenta los diferentes momentos y estadios en que se pueden encontrar las propuestas que se presenten en la modalidad ARTISTAS EMERGENTES, se puede presentar una sinopsis breve con las líneas de trabajo, intenciones y objetivos a desarrollar, un vídeo con material del proceso de creación hasta el momento (ensayos, apertura del proceso, etc.), y otros tipos de material complementario.
- CV o biografía narrativa del artista o la artista, colectivo o compañía, así como de sus colaboradores.
- Enlaces a trabajos anteriores.
- Un documento con el calendario de trabajo (las etapas de trabajo se pueden dividir durante el 2020 * en estancias de mínimo una semana hasta un máximo de 2 meses).

** Las fechas de trabajo en el Graner y en Can Gassol se pactarán con el artista en base a la solicitud y la disponibilidad de los espacios de los dos centros.*

Criterios que se tendrán en cuenta en la valoración:

- Coherencia artística de la propuesta.
- Interés de la investigación dentro de la danza contemporánea y las artes vivas.
- Búsqueda de un lenguaje personal
- Nivel de relación del proyecto con otras áreas artísticas y de pensamiento.

Número de plazas en la modalidad:

ARTISTAS EMERGENTES: 2 plazas

5.d- Modalidad D - RESIDENCIAS DE INVESTIGACIÓN

Esta modalidad está dirigida a gestores/as, investigadores/as, artistas y colectivos de ámbito local, nacional e internacional, que trabajen en las áreas de la danza contemporánea y las artes vivas, y que desarrollen proyectos de investigación en alguna de las siguientes líneas:

- A. Que tengan la coreografía, el cuerpo y el movimiento como eje central de la investigación, pudiéndose presentar proyectos de escritura, de investigación metodológica, pedagógica, vinculados a la creación de espectáculos, etc.
- B. Que propongan una investigación sobre modelos de gestión en el campo de las artes escénicas, que puede incluir una investigación sobre nuevas formas de producción, distribución, organización, prácticas de comisariado, etc.

Importe de la ayuda:

La ayuda a la creación en la modalidad RESIDENCIAS DE INVESTIGACIÓN de Graner cuenta con una dotación económica de **2.300,00 €**.

Otras aportaciones por parte del Graner:

- Estudio y mesa compartida con acceso a ordenador, impresora, escáner y teléfono.
- Espacios de descanso según disponibilidad y acceso a espacios comunes y cocina.
- Acompañamiento a partir de las necesidades del proyecto.
- Acceso a redes nacionales e internacionales.

Obligaciones vinculadas con la obtención de la ayuda:

Se prevé la apertura pública del proceso de creación o investigación al final de la residencia (el cual quedará registrado a efectos de justificación de la ayuda concedida). El formato será pactado con el centro en función de las características del proyecto y el momento de apertura.

Documentación a presentar:

- Formulario de solicitud relleno y firmado según el modelo adjunto en estas bases
- Fotocopia del DNI o NIE del o de la solicitante, o en su caso, de la persona representante.
- Un texto de máximo 5 páginas que explique la iniciativa y los ejes de trabajo a realizar.
- CV o biografía narrativa del artista o la artista, colectivo o compañía, así como de sus colaboradores.
- Enlaces a un máximo de tres trabajos anteriores.

- Un documento con el calendario de trabajo (las etapas de trabajo se pueden dividir durante el 2020 * en estancias de mínimo una semana hasta un máximo de 2 meses).

** Las fechas de trabajo en el Graner se pactarán con el artista en base a la solicitud y la disponibilidad de los espacios del centro.*

Número de plazas en la modalidad:

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: 2 plazas

Borrador

6. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

Las solicitudes se podrán presentar desde el momento de la publicación de la presente convocatoria hasta el 8 de diciembre de 2019 (presencialmente siguiendo los horarios del Registro del Consorci Mercat de les Flors y telemáticamente hasta las 24: 00h (hora catalana) de 2019.

Las solicitudes se podrán presentar presencialmente a través del Registro del Consorci Mercat de les Flors, situado en la calle Lleida núm. 59 (2ª planta), 08004 de Barcelona, abierto de lunes a viernes de 9 a 14, o bien telemáticamente a través de la plataforma de la web del Mercat de les Flors:

<https://mercatflors.cat/el-mercat/residències-Graner/>

7. Crédito presupuestario

Las ayudas otorgadas tendrán la consideración de gasto público e irán a cargo de la aplicación presupuestaria siguiente:

- Ejercicio presupuestario 2020
- Código orgánico: 610
- Programa: 33321
- Código económico: 4XX
- Importe máximo inicial: 28.900,00€
 - Modalidad A – artistas asociados/as (1) 6.900,00€
 - Modalidad B – residencias de creación (4) 14.000,00€
 - Modalidad C – artistas emergentes (2) 3.400,00€
 - Modalidad D – residencias de investigación (2) 4.600,00€

De forma excepcional, y atendiendo a causas justificadas, la partida destinada a estas ayudas se puede ampliar siempre que haya crédito disponible en la misma aplicación presupuestaria.

8. Órganos competentes para la valoración, la instrucción y la resolución de las solicitudes

El órgano competente para la valoración de las solicitudes será una comisión (Jurado) formada por seis miembros:

- Un miembro designado por la APDC.
- Un miembro designado por la ACPDC.
- Un experto en artes vivas de ámbito local o internacional.
- Un/a artista residente en Graner.
- La técnica de artes escénicas del Ayuntamiento de Mataró o un miembro designado en su representación sólo para la modalidad de ARTISTA EMERGENTE.
- La directora del Mercat de les Flors o un miembro designado por el Consorci.
- La coordinadora de Graner.

La resolución de la Dirección del Consorci Mercat de les Flors de nombramiento del jurado se hará pública durante el periodo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y la finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación.

Actuará como secretario del tribunal un representante del Consorci Mercat de les Flors con voz pero sin voto.

La resolución de la convocatoria corresponderá a la Directora del Consorci Mercat de les Flors a partir de la propuesta que eleve la comisión.

La instrucción del procedimiento corresponderá a la coordinadora del Graner.

9. Instrucciones del procedimiento, valoración y resolución

Una vez concluido el plazo para la presentación de solicitudes, el órgano instructor efectuará la comprobación de éstas en el sentido de verificar que todas se han presentado en el plazo y forma exigidos. Asimismo, se comprobará que en las solicitudes se han adjuntado todos los documentos necesarios para su valoración. En caso de que el órgano instructor detectara algún defecto o carencia en relación con la anterior, otorgará al / los interesado / s un plazo de 5 días para corregirlo. En caso de no realizarse la corrección dentro del plazo indicado, la solicitud quedará excluida del procedimiento.

Posteriormente, el jurado valorará las propuestas presentadas y admitidas conforme los criterios establecidos en la convocatoria para cada una de las modalidades y reflejará su deliberación y conclusiones finales al correspondiente informe.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del jurado, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los interesados, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones y, en el caso de los beneficiarios provisionales, presentar los certificados conforme se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Barcelona, la Generalitat de Catalunya, resto de Administraciones y con la Seguridad social. En caso de que el beneficiario propuesto sea una persona jurídica, deberá aportar justificante de que ésta ha sido creada con unos objetivos y finalidades coincidentes con la ayuda que se propone concederle.

Una vez vencido el plazo del trámite de audiencia y examinadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor elevará a la Dirección del Consorci la propuesta de resolución definitiva.

La resolución definitiva deberá identificar claramente el/la seleccionado/a y la modalidad por la que ha resultado seleccionado/a.

10. Obligaciones de los beneficiarios/as

La concesión deberá ser aceptada por el beneficiario/a.

Su otorgamiento deberá ajustarse al régimen de incompatibilidades vigente y deberán tener en cuenta las vinculaciones derivadas del derecho comunitario europeo sobre esta materia.

Sin perjuicio de lo establecido en los dos apartados anteriores, los beneficiarios/as deberán:

- Aceptar y cumplir la normativa aprobada por el Consorci.
- Acreditar con anterioridad al otorgamiento que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Barcelona, la Generalitat de Catalunya, el resto de Administraciones y la Seguridad Social.
- Disponer de la documentación que pueda ser exigida en la convocatoria a fin de garantizar las facultades de inspección y control.
- Declarar las subvenciones recibidas del Ayuntamiento de Barcelona, de la Generalidad de Catalunya, o de otras administraciones o entes públicos o privados en el último año, a efectos de comprobar las posibles incompatibilidades con la concesión de la ayuda, por el caso que la convocatoria así lo establezca.
- Presentar el programa de la actividad, así como comunicar cualquier alteración significativa que se produzca con posterioridad al otorgamiento o, en su caso, la correspondiente renuncia.
- Realizar la actividad para la que se le ha otorgado la ayuda.
- Adoptar las medidas de difusión que se prevean en la convocatoria.
- Justificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la ayuda.
- Colaborar en las actuaciones de comprobación que le requiera el Mercat de les Flors o el Graner

En cualquier caso, el Consorci quedará exento de la responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier otro tipo derivada de las actuaciones a que queden obligadas las personas o entidades destinatarias de las ayudas otorgadas.

El destino de las ayudas concedidas no podrá alterarse en ningún caso por parte del beneficiario.

11. Plazos de resolución y notificación

El plazo máximo de resolución será de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitimará a los interesados/as a entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de participación en la presente convocatoria.

12. Notificación

Las notificaciones se realizarán por medios telemáticos previa aceptación de estos por parte de los/las interesados/as en la solicitud de participación.

13. Publicación

Las resoluciones de otorgamiento de las ayudas se publicarán en la Web del Mercat de les Flors, Sede Electrónica del Ayuntamiento y en la Base Nacional de Subvenciones.

Esta publicación tendrá los efectos de notificación, y al efecto, se comunicará a las personas beneficiarias a través de medios electrónicos.

14. Plazo y forma de pago

Una vez se considere aceptada la ayuda, se tramitará el pago del 80% del importe otorgado. El pago del 20% restante se tramitará una vez finalizado y justificado el proyecto.

15. Aceptación de las ayudas y acuerdo de colaboración

Se entenderá aceptado el otorgamiento de la ayuda si en el plazo de 10 días a partir de la notificación no se presentan alegaciones o renuncia.

La aceptación de las ayudas otorgadas en el marco de estas Bases, conlleva el establecimiento de un marco de trabajo y colaboración entre los creadores/as beneficiarios y el Consorci Mercat de les Flors, mediante el Graner - Fábrica de creación, quien gestionará todos los aspectos técnicos y de creación de cada una de las residencias. Este acuerdo tiene en cuenta unos compromisos por parte de las dos partes para que el paso de los beneficiarios de la ayuda por la institución sea lo más enriquecedor posible.

Este marco de colaboración consiste en:

- El acompañamiento en el proceso de trabajo por parte del Graner - Fábrica de Creación de los proyectos que han recibido una de las ayudas. Se debaten y definen formas de colaboración y de intercambio del proyecto con otros procesos de trabajo, ámbitos profesionales o actividades.
- La visibilización de los procesos de trabajo a través de la web del Graner - Fábrica de Creación para difundir el trabajo de los creadores, compartir los procesos de trabajo con otros/as artistas, dar la posibilidad a los públicos de acceder de manera más pedagógica a las prácticas artísticas y dar transparencia al uso del dinero público.
- La difusión del proyecto resultante en el marco de las actividades de difusión del Graner, así como la articulación de alguna actividad complementaria en relación con posibles usuarios del equipamiento.

16. Medidas de difusión de las subvenciones por parte de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de las ayudas para el apoyo a la creación artística en el marco del Graner, deberán hacer constar en los materiales de difusión y publicidad del proyecto subvencionado el apoyo del Graner / Consorci Mercat de les Flors.

17. Plazo de desarrollo de los proyectos

Los proyectos deberán desarrollarse en el periodo comprendido entre los meses de enero (mediados) y diciembre de 2020, a excepción de la modalidad A - ARTISTA ASOCIADO/A, que deberá desarrollarse en el periodo comprendido entre los meses de enero (mediados) de 2020 y diciembre del 2021. Este plazo se podrá prorrogar en caso de que las características del proyecto lo hagan necesario y habrá que acordarlo previamente con la dirección del Graner y del Consorci Mercat de les Flors.

18. Forma de justificación

Una vez finalizado el proyecto, las personas beneficiarias deberán justificar el apoyo recibido mediante la presentación pública del proyecto. El formato será pactado con el Graner en función de su naturaleza y en diálogo con el/la artista.

19. Aceptación de las bases

La participación en cualquiera de las convocatorias descritas en estas bases supone la aceptación de las mismas.

DISPOSICIÓN FINAL

Cuando la aplicación del apoyo otorgado comporte la utilización de espacios o de material, serán de aplicación las "Condiciones reguladoras del uso Graner – Fábrica de creación".

Barcelona, XX de XXXXXXX de 2019

Àngels Margarit

Directora